

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 2 de abril de 2025, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, nombrado mediante Resolución No. 575 del 1 de abril de 2024, posesionado según Acta No. 059 del 01 de abril del 2024 debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 1381 del 4 de julio de 2025 de la Dirección General, quien adelante se denominará el **IDU y CONSORCIO CONEXIÓN 20**, con NIT 901.424.320-0, integrado por la sociedad **JMV INGENIEROS SAS (50%)**, identificada con el NIT 800.095.951-9, la sociedad **TECCIVIL SAS. (10%)** identificada con el NIT 830.117.761-1; **GAICO CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS (39%)** identificada con el NIT 900.182.018- 7 y **VÍAS TÚNELES Y PAVIMENTOS SAS (1%)** identificada con el NIT 901.270.507-8, con domicilio en Bogotá, en la Carrera 15 # 90-64 oficina 402 con teléfono (1) 6017333 – 6018850 y dirección de correo electrónico licitaciones@jmvingenieros.com, representada por **MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.989.139 en calidad de Representante, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento no encontrarse él ni las sociedades que integran el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la **Modificación No. 18**, al Contrato de Obra **No. IDU-1646-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Proceso de Licitación Pública **IDU-LP-SGI-004-2020** el día 18 de diciembre de 2020, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** y el **CONSORCIO CONEXIÓN 20**, suscribieron el Contrato de Obra No. **IDU-1646-2020**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES”**

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

2. Que de conformidad con la cláusula 4 del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2020**, el plazo para la ejecución se pactó en **OCHENTA Y CUATRO (84) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se discrimina de la siguiente manera:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses	84 meses
CONSTRUCCIÓN	18 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	

3. Que conforme a la cláusula 11 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, el valor inicial del contrato se pactó en **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$141.226.481.736,00)** equivalentes a 160.886SMLMV para el año 2020.
4. Que las Partes acordaron el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 a partir del 25 de enero de 2021, de conformidad con el Acta de inicio del contrato.
5. Que en el marco del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, a la fecha, se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

EVEN TO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1646- 2020	FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
Modificación No.1	PRIMERA – Modificar el numeral 5.1 ETAPA PRECONSTRUCCIÓN de la Cláusula 5: ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO, en lo referente a la duración estimada de la Etapa, la cual se proroga por Un (1) mes y Ocho (8) días, y reducción del plazo estimado de la etapa de construcción en Un 1 mes y ocho (8) días contado a partir del 26 de julio de 2021, el cual quedará la cual quedará así: <table> <tr> <th>FASE</th><th>DURACIÓN DE FASES</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> <tr> <td>Fase de Preconstrucción</td><td>Siete (7) Meses y Ocho (8) días</td><td rowspan="3">Ochenta y cuatro (84) meses</td></tr> <tr> <td>Fase de Construcción</td><td>Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días</td></tr> <tr> <td>Fase de Mantenimiento</td><td>Sesenta (60) Meses</td></tr> </table> TERCERA – PLANTILLA MÍNIMA DE PERSONAL: Modificar el numeral 2.1 del ANEXO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.	FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL	Fase de Preconstrucción	Siete (7) Meses y Ocho (8) días	Ochenta y cuatro (84) meses	Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días	Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses	26/07/2021
FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL										
Fase de Preconstrucción	Siete (7) Meses y Ocho (8) días	Ochenta y cuatro (84) meses										
Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días											
Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses											

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Modificación No.2	PRIMERA. Modificar el primer inciso de la Sección 5.1. "Etapa de Preconstrucción" así como incluir un segundo inciso del Contrato IDU-1646- 2020, la cual quedará así: "(...) 5.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Esta etapa iniciará a partir del Día siguiente a la Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato o Fecha de Iniciación y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se establecen en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11 de este mismo numeral. SEGUNDA. Modificar el primer inciso de la Sección 5.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN" del Contrato IDU-1646-2020, la cual quedará así: "(...) 5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. "Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11 del presente Contrato se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de DIECISÉIS (16) meses y VEINTIDOS (22) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. (...)" TERCERA. Incluir en el Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO, la siguiente nota: "(...) NOTA: En los tres (3) primeros meses de la etapa de construcción el Contratista ejecutará sus labores con la plantilla de personal aprobada por la interventoría y el IDU conforme al PDT aprobado, para que durante este tiempo cumpla con las obligaciones a las que se dieron traslado de la Etapa de Preconstrucción a la Etapa de Construcción y cumpla con las actividades propias de la Etapa de Construcción y que no dependen expresamente del cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9.	04/09/2021
--------------------------	---	-------------------

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Modificación No. 3	PRIMERA. - Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Conformidad con los Hitos previstos en la cláusula 14.1. SEGUNDA. - Modificar el primer párrafo y la tabla contenidos en la Cláusula 4. PLAZO ESTIMADO, de la siguiente manera: “CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de OCHENTA Y SIETE (87) MESES y VEINTICINCO (25) días contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table><tr><th>GRUPO</th><th>ETAPA</th><th>DURACION DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr><tr><td rowspan="3">1</td><td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">87 meses y 25 días</td></tr><tr><td>CONSTRUCCIÓN</td><td>20 meses y 17 días</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr></table> TERCERA. - Modificar la sección 14.4. de la Cláusula 14. Forma de Pago, la cual quedará así: “(…) 14.4 Retención aplicable a la remuneración para obras de construcción, remuneración para las obras de adecuación de desvíos, remuneración de las obras para redes y remuneración para obras especiales. CUARTA. Modificar la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago. QUINTA. MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Tercero del numeral 5.1.5 ANTICIPO de la CLÁUSULA 5 del Contrato IDU 1646 de 2020. SEXTA. - Modificar el PARAGRAFO QUINTO del numeral 5.1.5. ANTICIPO de la Cláusula 5, del contrato IDU 1646 de 2020 SÉPTIMA. - Complementación Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.	GRUPO	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL	1	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días	CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días	MANTENIMIENTO	60 meses	14/03/2022
GRUPO	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL											
1	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días											
	CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días												
	MANTENIMIENTO	60 meses												
Modificación No. 4	PRIMERA: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU- 1646-2020, Veintinueve (29) Ítems No Previstos, conforme lo establecido en la NUMERAL 15, SUB NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos TERCERA. - FONDO DE COMPENSACIÓN: Los costos a los que se refieren la consideración 18 y el párrafo de la cláusula Primera, asociados a los veintinueve (29) ítems no previstos, según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados al Fondo de Compensaciones, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 12 y 15.1.4. del Contrato de Obra IDU-1646-2020.	23/06/2022												
Modificación No. 5	PRIMERA: Incorporar al Contrato lo establecido en la Circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos Generales para la Transición de los Índices ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID – 19. SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga en el Contrato al ICCP deberá entenderse que hace referencia al ICOCIV. Estas referencias se encuentran en las siguientes Secciones del Contrato: a) Cláusula 9 “Riesgos que asume el Contratista” literales a), b) y d). b) Cláusula 10 “Riesgos que asume el IDU” literales a) y f). c) Cláusula 12 “Fondo de Compensaciones” d) Cláusula 15 “Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones” numeral 15.1.6. “Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPEPETROL y en el ICCP”.	03/10/2022												

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

	CUARTA. - Retirar de la CLÁUSULA 54. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO, literal c, el apéndice de Bioseguridad Covid-19.	
Modificación No. 6	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con los Hitos previstos en la Cláusula 14. Forma de pago, Numeral 14.1 remuneración para las obras de construcción, conforme con el allegado mediante el Memorando STEST 20223460393773 del 21 de noviembre de 2022. SEGUNDA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.5.2. Etapa de construcción, de la Cláusula 14.5 REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. TERCERA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.6.2 Etapa De construcción, de la Cláusula 14.6. REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. CUARTA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.7.2 de la Cláusula 14.7 REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de Obra IDU-1646- 2020.	25/11/2022
Modificación No. 7	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646- 2020, Cuarenta y cuatro (44) Ítems de obra No Previstos NP 30 al NP 73, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los cuarenta y cuatro (44) Ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$766.277.550,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U., según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados de la siguiente manera: - CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$152.822.836,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U., se pagarán del rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES". - SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$613.454.714,00) M/CTE, INCLUIDO A.I.U., serán pagados del rubro denominado "VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES", de conformidad con lo señalado en la Cláusula 15. "Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones". del Contrato IDU-1646-2020.	16/12/2022
Modificación No. 8	PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del Contrato de obra IDU- 1646-2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para atender los pagos derivados de este Contrato, TRANSMILENIO cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2020 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3107 y 3108 del 31 de diciembre de 2020.y 7600 del 19 de diciembre de 2022. Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3107 y 3108 del 31 de diciembre de 2020.y 7600 del 19 de diciembre de 2022	24/12/2022

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

	<table> <tr> <th>CDP</th><th>AÑO</th><th>VALOR</th></tr> <tr> <td>3107</td><td>2020</td><td>\$ 22.471.405.928</td></tr> <tr> <td>3107</td><td>2021</td><td>\$ 7.876.693.833</td></tr> <tr> <td>3107</td><td>2022</td><td>\$ 13.253.010.452</td></tr> <tr> <td>7600</td><td>2023</td><td>\$ 60.027.014.309</td></tr> <tr> <td>7600</td><td>2024</td><td>\$ 26.012.265.677</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2024</td><td>\$ 1.977.611.423</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2025</td><td>\$ 468.614.292</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2026</td><td>\$ 976.330.657</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2027</td><td>\$ 4.232.576.143</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2028</td><td>\$ 3.930.959.022</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 141.226.481.736</td></tr> </table>	CDP	AÑO	VALOR	3107	2020	\$ 22.471.405.928	3107	2021	\$ 7.876.693.833	3107	2022	\$ 13.253.010.452	7600	2023	\$ 60.027.014.309	7600	2024	\$ 26.012.265.677	3108	2024	\$ 1.977.611.423	3108	2025	\$ 468.614.292	3108	2026	\$ 976.330.657	3108	2027	\$ 4.232.576.143	3108	2028	\$ 3.930.959.022	TOTAL		\$ 141.226.481.736	
CDP	AÑO	VALOR																																				
3107	2020	\$ 22.471.405.928																																				
3107	2021	\$ 7.876.693.833																																				
3107	2022	\$ 13.253.010.452																																				
7600	2023	\$ 60.027.014.309																																				
7600	2024	\$ 26.012.265.677																																				
3108	2024	\$ 1.977.611.423																																				
3108	2025	\$ 468.614.292																																				
3108	2026	\$ 976.330.657																																				
3108	2027	\$ 4.232.576.143																																				
3108	2028	\$ 3.930.959.022																																				
TOTAL		\$ 141.226.481.736																																				
Modificación No. 9	CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646- 2020, diecinueve (19) ítems de obra No Previstos NP 074 al NP 092, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA: Modificar la cláusula 4. PLAZO ESTIMADO del Contrato IDU-1646-2020, la cual quedará así: “CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de NOVENTA Y SIETE (97) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> <tr> <td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">97 meses y 25 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>30 meses y 17 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </table> CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, en lo referente a la duración estimada de la Etapa, la cual se prorroga por DIEZ (10) meses, contados a partir del 21 de mayo de 2023 y hasta el 19 de marzo de 2024, CLÁUSULA CUARTA – COSTOS DE LA PRÓRROGA: Los costos generados con ocasión de esta prórroga corresponden a la remuneración Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.709.284.570)	ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días	CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días	MANTENIMIENTO	60 meses	19/05/2023																										
ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL																																				
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días																																				
CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días																																					
MANTENIMIENTO	60 meses																																					
Modificación No. 10	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modificar el numeral 4.2.4. del Apéndice A del Contrato IDU-1646-2020. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Modificar las especificaciones de construcción de puertas y fachadas de las estaciones que hacen parte del objeto del Contrato IDU-1646-2020. PARÁGRAFO: El ajuste requerido a los detalles constructivos de los sistemas de fijación, anclaje y/o instalación de las puertas y fachadas, será realizado por el contratista y requerirá la previa aprobación de la Interventoría. Los costos asociados a los ajustes a los planos de diseño y planos récord se entienden remunerados dentro del “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)”, objeto de la presente modificación. CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN. Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)” en el sentido de adicionar la suma de TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y	29/09/2023																																				

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.511.275.448) y descontar el mismo valor, del componente "VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN".

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de la presente modificación serán descontados del Fondo de Compensación del Contrato IDU-1646-2020, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.217.668.134).

CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO POR EL VALOR ADICIONADO AL COMPONENTE "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN". El IDU previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al CUARENTA (40%) POR CIENTO del monto adicionado al componente "Remuneración para Obras de Construcción", en la presente modificación contractual.

El Contratista deberá amortizar el valor total del anticipo del contrato, integrado por valor inicial del anticipo y valor del anticipo pactado en la presente modificación contractual, en un porcentaje no menor al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor de cada acta de recibo parcial de obra, en la etapa de construcción, excluido el Fondo de Compensación, hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, máximo al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de dichas obras.

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS, en el aparte correspondiente a ESTACIONES, en el sentido de segmentar el pago de los subhitos ENTREPISO, FACHADA, BARANDAS Y PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo No. 2 del Contrato IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APENDICE G–LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", la cual fue aprobada y remitida por la Interventoría al IDU mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_3449 con radicado IDU No 202352601690562 del 21 de septiembre de 2023

CLÁUSULA SÉPTIMA – Prorrogar la etapa de Construcción en UN MES Y MEDIO (1,5 meses) calendarios contados a partir de la fecha actual de finalización de la citada etapa y de acuerdo con el Cronograma actividades objeto de modificación, anexo a la presente modificación constituyéndose en parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO, la cual quedará así:

El Plazo Total Estimado del Contrato es de NOVENTA Y NUEVE (99) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Calendarios, contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así:

ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	99 meses y 10 días calendario
CONSTRUCCIÓN	32 meses y 2 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 5 en el Numeral 5.2., el cual quedará así:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y dos (32) meses y dos (2) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

	Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y un (31) meses y dos (02) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN. Modificar la CLAUSULA 26 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA REDES. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 26.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.	
Modificación No. 11	PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, diecisiete (17) Ítems de obra No Previstos NP 093 al NP 109, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra No Previstos PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato, en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, se encuentran incluidas en los balances financieros del mismo, los cuales hacen parte integral de este documento, así como tampoco la presente modificación conlleva un desequilibrio económico contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los diecisiete (17) ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$100.381.002) MCTE, INCLUIDO A.I.U. PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago de los diecisiete (17) ítems No Previstos se realizará conforme lo establecido en la CLÁUSULA 14.- FORMA DE PAGO, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. PARÁGRAFO CUARTO - REVERSIÓN: Los valores de los diecisiete (17) ítems no previstos, corresponden a los valores reversados, de acuerdo con las Actas de reversión y actas Fijación de precios recibidos por la Entidad mediante los comunicados STES 202334601927701 del 26 de octubre de 2023 (NP 093 – 097), STES 202334601946321 del 31 de octubre de 2023 (NP 098), STES 202334602091371 del 23 de noviembre de 2023 (NP 099 – 102), STES 202334602332041 del 27 de diciembre de 2023 (NP 103), STES 202334602336461 del 28 de diciembre de 2023 (NP 104 - 106) y STES 202434600383261 del 06 de marzo de 2024 (NP 107-109).	19/04/2024
Modificación No. 12	PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-1646-2020 por el término de UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo. PARÁGRAFO: La presente prórroga se aplicará a la Etapa de CONSTRUCCIÓN. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 “Plazo Estimado” del Contrato de Obra IDU1646-2020, la cual quedará así: “(…)	04/05/2024

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO

El Plazo Total Estimado del Contrato es de CIENTO UN (101) MESES y TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así:

ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL
PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días
CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2. “Etapas de Construcción” de la Cláusula 5, de la siguiente manera:

“(…) ”

5.2. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN.

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de **treinta y tres (33) MESES y veinticinco (25) días calendario**. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes.

Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes.

La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a **los treinta y dos (32) MESES y veinticinco (25) días calendario** contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato (...). ”

CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)” en el sentido de adicionar la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$612.587.865) Incluye A.I.U.** y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”.

De igual manera, adicionar el valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 831.973.607) Incluye A.I.U.**, a los componentes AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos requeridos en la presente modificación serán descontados del Fondo de Compensación del Contrato de Obra IDU-1646-2020, por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 612.587.865) Incluye A.I.U.** y por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 831.973.607) Incluye A.I.U.**, para un total a descontar de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.561.472)**. Estos recursos se encuentran reflejados en el ajuste a la tabla contenida en la presente cláusula cuarta de la Modificación No. 12 y Prórroga No. 4.

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

	QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Histograma del personal de conformidad con la propuesta avalada por la interventoría mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_4039 con radicado IDU 202452600791392 del 30 de abril de 2024. Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Requerimientos de personal Mínimo y Equipo Mínimo del Proyecto se mantienen igual. SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 14.1. "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS", en el aparte correspondiente a TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES, en el sentido de segmentar el pago de los subhitos CIMENTACIÓN, REDES, MONTAJE Y ACABADOS SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo No. 2 del Contrato de Obra IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G-LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con el allegado mediante Memorando STES 202434600143623 del 3 de mayo de 2024, el cual se adjunta a la presente modificación como parte integral de la misma.											
Modificación No. 13	PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 por el término de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo. SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada "Plazo Estimado", la cual quedará así: "(...) CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de CIENTO TRES (103) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRE CONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">103 meses y 10 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>36 meses y 2 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2. de la Cláusula 5 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada "Etapas de Construcción". (...) 5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y seis (36) meses y dos (02) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y cinco (35) meses y dos (02) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la	ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL	PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días	CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días	MANTENIMIENTO	60 meses	29/05/2024
ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días										
CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días											
MANTENIMIENTO	60 meses											

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

	terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato (...)" CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la Cláusula 11.1. del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada: "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", en el sentido de adicionar la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 1.051.740.221) M/CTE a los componentes: (i) AMBIENTAL Y SST, (ii) LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y (iii) MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Este valor será descontado del componente "VALOR FONDO DE COMPENSACIONES". En ese orden de ideas, la Cláusula 11.1. QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Histograma del personal de conformidad con la propuesta avalada por la interventoría mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_4039 con radicado IDU 202452600791392 del 30 de abril de 2024. Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Requerimientos de personal Mínimo y Equipo Mínimo del Proyecto se mantienen igual. SEXTA - ACLARACIÓN: Aclarar el Anexo No. 2 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G–LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", teniendo en cuenta que las últimas tres líneas no corresponden al Anexo. En consideración a ello, mediante la presente modificación, se reemplaza el Anexo No. 2 incorporado mediante la Cláusula Séptima de la Modificación No. 12 y Prórroga No. 4, por el documento adjunto al presente documento.	
Modificación No. 14	PRIMERA –MODIFICACION: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 diecinueve (19) Ítems No Previstos. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificatorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICA- PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLAS. CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incluir los romanillos viii) y ix) dentro de los riesgos afectos a dicho fondo de la siguiente manera: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: <i>"Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPEPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componentor, vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución.</i> QUINTA -MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020,	13/09/2024

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Modificación No. 15	PRIMERA - Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU- 1646-2020, en el sentido de complementar el contenido del romanillo vi) de la siguiente manera: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: <i>"Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componentor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)"</i>	26/11/2024																							
Modificación No. 16	PRIMERA - ACLARACIÓN: Aclarar el valor total del componente VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646- 2020, modificado mediante la cláusula quinta de la modificación No. 14, en el sentido de actualizar el valor total, por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.200.483.658), de conformidad con la parte motiva el presente documento, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="3">VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS</th></tr><tr><td>Es la suma de</td><td>\$ 7.200.483.658</td><td>SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 232.903.444</td><td>DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 6.410.898.388</td><td>SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO</td><td>\$ 556.681.826</td><td>QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C</td></tr></table> PARÁGRAFO: Los demás aspectos del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, modificado mediante la cláusula quinta de la modificación No. 14, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. SEGUNDA – INCORPORACIÓN: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de DOS MIL DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.002.076.887), al Fondo de Compensaciones y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Con el fin de soportar presupuestalmente la incorporación de que trata la presente cláusula, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR DE CDP</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr><tr><td>202412-9125</td><td>04/12/2024</td><td>\$ 2.002.076.887</td><td>\$ 2.002.076.887</td></tr></table> PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.	VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS			Es la suma de	\$ 7.200.483.658	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.410.898.388	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	VALOR A COMPROMETER	202412-9125	04/12/2024	\$ 2.002.076.887	\$ 2.002.076.887	27/12/2024
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS																									
Es la suma de	\$ 7.200.483.658	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.410.898.388	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C																							
CDP	FECHA	VALOR DE CDP	VALOR A COMPROMETER																						
202412-9125	04/12/2024	\$ 2.002.076.887	\$ 2.002.076.887																						

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

	TERCERA: MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 13 “APROPIACIONES PRESUPUESTALES” del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futuras, así: <i>“CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras suscritos por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, que se describen a continuación:</i> <table><tr><th colspan="5">OBRA</th></tr><tr><th>GRUPO</th><th>VIGENCIA</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>EXPEDIDO POR</th></tr><tr><td rowspan="7">1</td><td>2024</td><td>202401 5735</td><td>\$ 15,007,814,370</td><td rowspan="7">TRANSMILENIO S.A.</td></tr><tr><td>2025</td><td>202412 9209</td><td>\$ 11,004,451,307</td></tr><tr><td>2025</td><td>202412 9210</td><td>\$ 2,317,218,308</td></tr><tr><td>2026</td><td>202412 9210</td><td>\$ 2,317,218,308</td></tr><tr><td>2027</td><td>202412 9210</td><td>\$ 2,317,218,308</td></tr><tr><td>2028</td><td>202412 9210</td><td>\$ 2,317,218,307</td></tr><tr><td>2029</td><td>202412 9210</td><td>\$ 2,317,218,306</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 37,598,357,214</td><td></td></tr></table> (...)” PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la reprogramación al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no se requiere adición de recursos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos de la CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.	OBRA					GRUPO	VIGENCIA	CDP	VALOR	EXPEDIDO POR	1	2024	202401 5735	\$ 15,007,814,370	TRANSMILENIO S.A.	2025	202412 9209	\$ 11,004,451,307	2025	202412 9210	\$ 2,317,218,308	2026	202412 9210	\$ 2,317,218,308	2027	202412 9210	\$ 2,317,218,308	2028	202412 9210	\$ 2,317,218,307	2029	202412 9210	\$ 2,317,218,306	TOTAL			\$ 37,598,357,214		
OBRA																																								
GRUPO	VIGENCIA	CDP	VALOR	EXPEDIDO POR																																				
1	2024	202401 5735	\$ 15,007,814,370	TRANSMILENIO S.A.																																				
	2025	202412 9209	\$ 11,004,451,307																																					
	2025	202412 9210	\$ 2,317,218,308																																					
	2026	202412 9210	\$ 2,317,218,308																																					
	2027	202412 9210	\$ 2,317,218,308																																					
	2028	202412 9210	\$ 2,317,218,307																																					
	2029	202412 9210	\$ 2,317,218,306																																					
TOTAL			\$ 37,598,357,214																																					
Modificación No. 17	PRIMERA MODIFICAR el apéndice A “Especificaciones particulares de construcción” en el capítulo 4. “Componente de urbanismo, espacio público y arquitectura”, subcapítulo 4.2.4 “Arquitectura”, ítem “Taquillas Externas”, en el sentido de incorporar la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A. SEGUNDA MODIFICAR parcialmente el CUADRO DE HITOS DEL APÉNDICE G - LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de incluir las actividades asociadas a la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A., aprobado por la interventoría, mediante el comunicado CIA IDU_CMA 009_2020_4945 del 24 de junio de 2025, con radicado IDU No. 202552600895172, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, TERCERA MODIFICAR la Cláusula 14. FORMA DE PAGO-, en su numeral 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, del Contrato de Obra No.IDU-1646-2020 CUARTA MODIFICAR la Cláusula 14 denominada FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incluir el numeral 14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN de la INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE QUINTA ADICIONAR al valor del Contrato de Obra IDU-1646- 2020 la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL	22/08/2025																																						

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU, correspondientes al valor de los componentes "AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS", de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025.

SEXTA INCORPORACIÓN DE RECURSOS: Incorporar al valor del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU, por concepto de ajustes de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025.

SEPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar la adición e incorporación de recursos solicitada, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202505-6260	21/05/2025	470.756.648	470.756.648
202505-6307	30/05/2025	1.051.592.787	1.051.592.787

OCTAVA- IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Estatuto Tributario, la presente modificación se suscribe por una parte que se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, en razón a que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU- actúa como establecimiento público del orden distrital. En cumplimiento del artículo 534 del Estatuto Tributario, esta exención se hace constar expresamente en este documento.

NOVENA MODIFICAR parcialmente el numeral 11.1 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", de la Cláusula 11 denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO, del Contrato de Obra IDU-1646-2020

DECIMA INCORPORAR a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, tres (3) Ítems No Previstos

6. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra **IDU-1646-2020**, es preciso establecer que actualmente se encuentra en la etapa de Mantenimiento y la fecha de finalización del plazo total del contrato se encuentra prevista para el 4 de septiembre de 2029, encontrándose vigente y en ejecución.
7. Que a la fecha la Entidad adelanta un Proceso Administrativo Sancionatorio relacionado con un presunto incumplimiento frente a las acciones técnicas requeridas para subsanar las fisuras evidenciadas en las losas de entepiso que conforman los vagones de las estaciones, el cual se encuentra en trámite y respecto del cual no existe decisión definitiva.

La delegada con la potestad sancionatoria citó y se llevó a cabo la Audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el día 18 de junio de 2026, en la cual el contratista presentó descargos y su defensa solicitó como pruebas realizar interrogatorios al representante legal del consorcio Conexión 20, a los directores de

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

obra del consorcio Conexión 20 y al residente de mantenimiento y/o del contrato de obra, así mismo solicita citación del especialista de estructuras del consorcio Conexión 20, un perito evaluador del consorcio Conexión 20, coordinador de interventoría y al apoyo a la supervisión del IDU. Actualmente está pendiente definir la procedencia de la solicitud de pruebas.

8. Que el **CONSORCIO CONEXIÓN 20**, en calidad de contratista de obra, mediante comunicaciones SAL- 00004354 del 03 de febrero de 2026, solicitó al Consorcio Inter Avenidas, en calidad de interventoría, su concepto y aval respecto de la Modificación, la cual tiene como objeto:

- I. Adicionar la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00)** correspondientes a los ajustes y componentes de los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2026.

El valor de componentes transversales sobre el cual versa la presente modificación corresponde a: **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648)**

- II. Realizar la recomposición de rubros del contrato en el sentido de reflejar la adición de recursos.

En la referida comunicación el contratista expuso los antecedentes y fundamentos que a su juicio justifican la modificación requerida. Las comunicaciones en referencia hacen parte integral del presente documento.

9. Que el **CONSORCIO INTER AVENIDAS**, en calidad de contratista de interventoría, mediante comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_5237 con radicado IDU 202652600214662 del 16 de febrero de 2026, presentó al IDU su análisis, concepto y aval respecto de las solicitudes elevadas por el contratista de obra.

En la referida comunicación el interventor expuso los antecedentes y fundamentos que a su juicio justifican la modificación requerida. La comunicación en referencia hace parte integral del presente documento.

10. Que mediante Memorando STES **202634600198693** del 23 de junio de 2026, el Subdirector General de Infraestructura, en calidad de ordenador del gasto, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Construcciones (DTC) y con el acompañamiento de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST), en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1666-2020, el cual realiza seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, presentó su análisis y consideró procedente técnica, jurídica y financieramente adelantar la Modificación No. 18 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en los siguientes términos:

“(…)

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1666 DE 2020.

El interventor Consorcio Inter avenidas presenta solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU 1646-2020 con la comunicación CIA_IDU_CAM009_2020_5237 con radicado IDU 202652600214662 del 16 de febrero de 2026, la cual tiene como objeto adición de recursos para el pago de los componentes transversales y la incorporación de recursos para el pago de ajustes requeridos para la etapa de mantenimiento correspondientes a la vigencia 2026.

*La presente solicitud se realiza por el concepto de adición de recursos para el **pago de los componentes transversales para la vigencia 2026**, dado que, a la fecha de elaboración del presente documento, esta obligación ha culminado las gestiones correspondientes en la consecución de los recursos y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal – certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 202606-6057 de fecha 05 de junio de 2026, lo cual permite dar inicio al trámite de modificación contractual.*

Por otra parte, se informa que, los recursos requeridos para la segunda obligación por el concepto de pago de ajustes para la etapa de mantenimiento de los dos (2) semestres correspondientes a la vigencia 2026, serán solicitados de manera posterior, una vez se cumplan las gestiones interadministrativas entre IDU y TMSA, las cuales permitan la consecución de los recursos y la disposición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, para su pago cuando sean efectivamente causados.

- **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO IDU-1646-2020.**

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado SAL-00004354 del 03 de febrero de 2026, remitida a la interventoría para revisión y concepto, este último mediante comunicado, CIA_IDU_CAM009_2020_5237 con radicado IDU 202652600214662 del 16 de febrero de 2026, en donde sugiere a la entidad proceder con la incorporación de recursos para el valor de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, al respecto el área técnica de la entidad, emite pronunciamiento en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

*De acuerdo con la dinámica del proyecto, es necesario realizar la redistribución del CDP 202601-1588, el cual dispone los recursos del contrato, entre ellos el valor para el pago de los **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** para un periodo de 5 años que comprende la etapa de mantenimiento.*

*Conforme con lo anterior, en aras de liberar los recursos para de los años posteriores a la vigencia 2026, es necesario trasladar los recursos equivalentes de los **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** de la vigencia 2026 del CDP mencionado anteriormente al fondo de compensaciones, e incluir un nuevo CDP para el pago de esta misma obligación únicamente para la vigencia 2026.*

*A continuación, se relacionan los valores totales consignados el CDP 202601-1588, para el pago de los componentes transversales para los 5 años de la etapa de mantenimiento del contrato IDU 1646-2020 por el valor de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240).***

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

*Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente la incorporación recursos de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648).** Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026.*

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Los recursos requeridos para el pago de los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”**, de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020, fueron solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202606-6057	05/06/2026	470.756.648	470.756.648

Teniendo en cuenta los recursos disponibles, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 18 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende a la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de incorporar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648)**, INCLUIDO AIU, a los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”** de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026, y trasladar los valores equivalentes correspondientes al CDP de la etapa de mantenimiento al **“VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”**. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación

FONDO DE COMPENSACIONES.

Acorde con las consideraciones mencionadas anteriormente, a continuación, se presenta el balance financiero del fondo de compensación, el cual presenta el siguiente estado:

FONDO DE COMPENSACION CONTRATO 1646-2020					
DESCRIPCIÓN	TRASLADO DE RUBROS	ADICIONES	VALOR CAUSADO	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 35.488.515.096				
MODIFICACIÓN No. 9 (10 MESES)	-\$ 4.709.284.570				

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

MODIFICACIÓN No. 10 (1MES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 706.392.686				
MODIFICACIÓN No. 10 (1MES Y 15 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES ESTACIONES	-\$ 3.511.275.448				
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) COMPONENTES	-\$ 831.973.607				
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES DE TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES	-\$ 612.587.865				
MODIFICACIÓN No. 13 (2 MESES Y 07 DIAS)	-\$ 1.051.740.221				
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 722.671.758				
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) SEÑALÉTICA	-\$ 699.113.168				
MODIFICACIÓN No. 16 (incorporación de ajustes)		\$ 2.002.076.887			
MODIFICACIÓN No. 17 (ADICION - ajustes MANTENIMIENTO)		\$ 1.051.592.787			
MODIFICACIÓN No. 17 (ADICION componentes transversales mantenimiento)		\$ 470.756.648			
MODIFICACIÓN No. 17 (Actividades adicionales TMSA Y Actualización señalética)	-\$ 421.104.161				
MODIFICACIÓN No. 17 (COMPONENTES - Actividades adicionales TMSA Y Actualización señalética)	-\$ 40.418.210				
MODIFICACIÓN No. 17 (GIMNASIO)	-\$ 58.092.756				
VALOR ACTUAL	\$ 22.123.860.646	\$ 3.524.426.322	\$ -	\$ -	\$ 25.648.286.96 8
VALOR CAUSADO AJUSTES PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN (ARPO 324)			-\$ 19.136.038.83 7		

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

MODIFICACIÓN No. 16 (AJUSTES CONSTRUCCIÓN DESDE ARPO 325 HASTA ARPO 363)			-\$ 815.632.314		
MODIFICACIÓN No. 17 (AJUSTES MANTENIMIENTO)			-\$ 1.050.903.718		
MODIFICACIÓN No. 4 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS PARA REDES NPS 01 - 29)			-\$ 625.219.664	-\$ 540.228.529	
MODIFICACIÓN No. 7 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS PARA REDES, ADECUACIÓN DE DESVIOS Y OBRAS ESPECIALES NPS 30-73)			-\$ 388.259.849	-\$ 225.194.865	
MODIFICACIÓN No. 9 COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS ESPECIALES NPS 74 - 92)			-\$ 23.335.518		
MODIFICACIÓN No. 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 110 - 149)			-\$ 3.426.886	-\$ 30.348.556	
ACTA No. 357 - MAYORES CANTIDADES			-\$ 282.134.928	-\$ 129.027.190	
TOTAL	\$ 22.123.860.646	\$ 3.524.426.322	-\$ 22.324.951.71 4	-\$ 924.799.140	\$ 2.398.536.114

Si bien el fondo de compensación, tiene un saldo, este respaldado con recursos nación, lo que hace inviable el traslado de recursos del "FONDO DE COMPENSACIÓN" a los componentes transversales "VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL y SST", "VALOR REMUNERACIÓN LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO" y "VALOR REMUNERACIÓN MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS" para la etapa de mantenimiento, toda vez que para dicha etapa se requiere un respaldo presupuestal de fuente distrital.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos por el valor requerido directamente a cada uno de los componentes transversales VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL y SST", "VALOR REMUNERACIÓN LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO" y "VALOR REMUNERACIÓN MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS" para la etapa de

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

mantenimiento, y así dar cumplimiento a la obligación asociada al pago de dichos componentes.

Es de precisar que, el equivalente de los recursos que se adicionen al contrato de obra IDU 1646 de 2020 por este concepto, serán liberados dentro de la liquidación del contrato, garantizando así transparencia en el uso de los recursos.

Por lo anterior, la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, será modificada reflejando la adición y traslado presupuestal.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
\$ 145.221.664.706		CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 73.093.194.857	SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 10.517.492.650	DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 2.604.903.480	DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.590.082.210	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 641.494.545	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 891.647.214	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 206.449.292	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 424.975.508	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 383.611.543	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 41.363.965	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	\$ 9.128.982.140	NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 131.027.643	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.427.954.764	OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	\$ 3.255.332.585	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 336.681.611	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.691.549.293	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681	MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	\$ 7.209.274.498	SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.419.689.228	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 26.119.043.616	VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 405.547.891	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	\$ 11.586.091.537	ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 18 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende:

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de reflejar la adición de recursos por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, trasladando los valores equivalentes correspondientes del CDP 202601-1588 de la etapa de construcción (sic) al fondo de compensación. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación.

(...)

Con fundamento en la solicitud del Contratista y el análisis efectuado por la firma Interventora en cumplimiento de las obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría **IDU-1666-2020** y, en observancia de los principios de buena fe contractual de las partes, oportunidad, y de la carga probatoria y, obrando en conocimiento conjunto de las condiciones previamente establecidas, la **Dirección Técnica de Construcciones**, considera técnicamente necesario, conveniente, oportuno y jurídicamente viable, recomendar a la Ordenación del Gasto, efectuar la solicitud de la elaboración de la **Modificación No. 18** al Contrato de Obra IDU-**1646-2020**, en las condiciones previamente señaladas, para lo cual se propone el siguiente clausulado:

(...)."

11. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así: “La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”

12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

13. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así: “La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”

14. Que sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, “(...) *para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*”

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*” y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”.

15. Que efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte “*la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal*”.
16. Que la presente modificación es viable considerando que el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06 versión 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

“(…) 11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)”

17. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, se procede a suscribir la presente Modificación No.18 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos, financieros y presupuestales fueron debidamente examinados por el área técnica y ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme las referidas consideraciones, la presente **Modificación No.18, al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020**, se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA -ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Obra IDU-1646- 2020 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, correspondientes al valor de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”, de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026.

PARÁGRAFO: La presente adición se pagará de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 14 - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2020**.

SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar la presente adición, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A:

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202606-6057	05/06/2026	470.756.648	470.756.648

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

TERCERA-MODIFICACION: Modificar parcialmente el numeral 11.1 “VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”, de la Cláusula 11 denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO, del Contrato de Obra **IDU-1646-2020**, realizando la recomposición de los rubros del contrato en el sentido de:

- Adicionar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, los cuales están respaldados presupuestalmente por el CDP No. 202606-6057 del 05 de junio de 2026, expedido por Transmilenio S.A.
- Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados “VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento, el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, al Fondo de Compensaciones, los cuales están amparados por el CDP No. 202601-1588 del 08 de enero de 2026, expedido por Transmilenio S.A.

En consecuencia, la Cláusula 11 denominada VALOR ESTIMADO DEL **CONTRATO Y VALOR EFECTIVO**, del Contrato de Obra IDU-1646-2020, quedará así:

“11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*El valor estimado del presente Contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/C (\$145.221.664.706**. Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:*

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:	
\$ 145.221.664.706	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)	

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Es la suma de	\$ 73.093.194.857	SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 10.517.492.650	DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 2.604.903.480	DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.590.082.210	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 641.494.545	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Es la suma de	\$ 891.647.214	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 206.449.292	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 424.975.508	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 383.611.543	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 41.363.965	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

Es la suma de	\$ 9.128.982.140	NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 131.027.643	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.427.954.764	OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	\$ 3.255.332.585	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 336.681.611	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/C

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.691.549.293	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681	MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	\$ 7.209.274.498	SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.419.689.228	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 26.119.043.616	VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 405.547.891	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	\$ 11.586.091.537	ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

(...)"

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del Fondo de Compensaciones, después de efectuar los traslados y recomposiciones de rubros señalados en la Clausula Tercera de la presente modificación, es de **VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 26.119.043.616).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de las labores AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para actividades de la etapa de mantenimiento, se mantendrá la forma de pago establecida en el contrato.

MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

CUARTA- MANIFESTACIONES: El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación No. 18, al Contrato de Obra **No. IDU-1646-2020**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria por un eventual incumplimiento del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes manifiestan que la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

QUINTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No.18, al Contrato de Obra **No. IDU-1646-2020**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción y la aceptación de este por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación y para su permanente ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal por la dependencia correspondiente.

OCTAVA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento

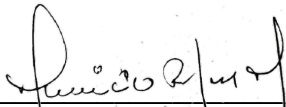
MODIFICACIÓN No. 18, AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CONEXIÓN 20

- oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
 5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente

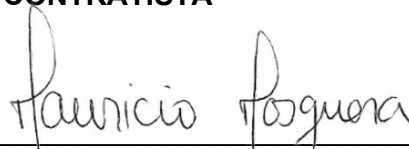
NOVENA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra **No. IDU-1646-2020**, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C.,

EL CONTRATANTE


NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EL CONTRATISTA


MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
CONSORCIO CONEXIÓN 20

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Isis Paola Díaz Muñiz – Directora Técnica de Construcciones
Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Transporte

Revisó: Carolina Del Pilar Pineda Murcia- Asesora Dirección Técnica de Gestión Contractual
Nathaly Pamela Ramirez - Subdirección General de Infraestructura
Paula Mojica Medellín - Subdirección General de Infraestructura
Yazmin Andrea Gómez- Dirección Técnica de Construcciones
María Camila Castañeda Caro- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Vismar Gustavo Adame Cusba- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: Alejandra Pachón Rojas-Abogada- Dirección Técnica de Gestión Contractual